

**Resolución**

Nº 19/02922

Expediente

2018-81-1020-04338

Fecha

29/04/2019

VISTO: lo actuado en expediente 2018-81-1020-04338 referente a la Licitación Abreviada Nº 79/2018 para la contratación de una empresa con el objetivo de presentar un proyecto ejecutivo y la realización de un Centro de Interpretación Turístico de la Cultura Gaucha, en el Parque Roosevelt, solicitado por la Dirección General de Gestión Territorial;

RESULTANDO:

I) que se realizan los trámites del llamado por parte de Licitaciones de la Dirección de Recursos Materiales, que una vez redactado el pliego de condiciones particulares que rige el mismo queda para el 30 de enero de 2019 la fecha de apertura del llamado (actuación 5);

II) que se presenta una única propuesta por parte de la empresa SUPORT S.R.L;

CONSIDERANDO:

I) que la Dirección de Acondicionamiento Urbano, analizada la propuesta, sugiere declarar la referida licitación abreviada inconveniente para la Administración desde el punto de vista técnico por los fundamentos establecidos en su informe de actuación Nº 8;

II) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones dados los argumentos de la Dirección Gral. de Gestión Territorial, no tiene objeciones que formular y recomienda dejar sin efecto la licitación;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado;

EL INTENDENTE DE CANELONES**R E S U E L V E:**

1.- DEJAR SIN EFECTO la Licitación Abreviada Nº 79/2018 para la contratación de una empresa con el objetivo de presentar una proyecto ejecutivo y la realización de un Centro de Interpretación Turístico de la Cultura Gaucha, en el Parque Roosevelt, en virtud de los fundamentos establecidos en los correspondientes informes .-

2.- POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS y ACUERDOS, incorpórese al Registro de Resoluciones, y siga a Dirección de Recursos Materiales, Control Presupuestal, y a la Dirección General de Gestión Territorial a todos sus efectos. -

Resolución aprobada en Acta 19/00273 el 29/04/2019

✔ **Firmado electrónicamente por Yamandu Orsi**

✔ **Firmado electrónicamente por Gabriel Camacho**